RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE"

REF.: ADM/2021/0011

LOTE N.º 36

EXPEDIENTE: CONTR/2021/545897. LOTE/2022/86

Visto el expediente de contratación, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de junio de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo emite Resolución de Inicio del expediente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE" EXPEDIENTE ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897), por un importe de licitación de 7.520.682,00 € (siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y dos euros). Exento de IVA.

Segundo. El día 10 de septiembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121382327), de importe 7.520.682 euros para la fiscalización previa del gasto, que resulta fiscalizado de conformidad el día 17 de septiembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2021	1.025.547,56 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2022	4.102.190,18 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	2.392.944,26 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044

Tercero. El día 17 de septiembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En virtud del artículo 136 de la LCSP, el anuncio de licitación del presente contrato, que está sujeto a regulación armonizada, fue publicado el 24 de septiembre de 2021 (fecha de envío 20/09/2021) en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con referencia DO/S 2021/S 180-483028, y el 22 de septiembre de 2021 en el Perfil de Contratante de la CEETA, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), con referencia de publicación

2021-0000126925; otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 19:00 horas.

Cuarto. Tras haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, concurren a la licitación del lote de referencia las siguientes entidades: ACADEMIA SOCE SL, ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL, EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL, EUROSEPER SL y KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL.

Quinto. La Mesa de Contratación, en la primera sesión celebrada el 19 de octubre de 2021, examinó la documentación acreditativa de requisitos previos, acordando requerir subsanación a la entidad licitadora KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL; y otorgó un plazo de tres días naturales para la presentación de la correspondiente subsanación.

Sexto. La Mesa de Contratación, en la segunda sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021, examinó las subsanaciones presentadas por las entidades que habían sido objeto de requerimiento, considerando correcta la documentación presentada por el licitador KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL, cuya proposición fue admitida.

Acto seguido, la Mesa procedió a la apertura de la documentación correspondiente al sobre n.º 3, de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y llevó a cabo la lectura de las ofertas Económica (Anexo IX del PCAP) y de Autobaremo de criterios sujetos a fórmulas diferentes al criterio del precio (Anexo IX.A del PCAP).

A continuación, la Mesa de Contratación llevó a cabo la clasificación de ofertas del lote n.º 36 a partir de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo X del PCAP, ordenándose de forma decreciente según el siguiente detalle:

LOTE N.º		**36**	**MN-MA-10-2021**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**54.720,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	29.880,00 €	**43,13**	**55**	**98,13**	**1**
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	32.328,00 €	**38,88**	**55**	**93,88**	**2**
ACADEMIA SOCE SL	34.056,00 €	**35,88**	**55**	**90,88**	**3**
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	28.800,00 €	**45,00**	**44**	**89,00**	**4**
EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	36.000,00 €	**32,50**	**55**	**87,50**	**5**

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP.

Séptimo. El día 13 de enero de 2022 la Secretaría General Técnica dictó Resolución de aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en relación con la oferta de KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL, y los servicios correspondientes requirieron a la entidad para que aportase la documentación previa a la adjudicación.

Octavo. La Mesa de Contratación, en su novena sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, verificó que la documentación previa aportada por el licitador era correcta. En consecuencia, acordó aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L.

Noveno. El 5 de octubre de 2022, la Secretaría General Técnica dicta resolución de adjudicación del expediente a favor de la entidad KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L por un importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (29.880,00 €), cantidad exenta de IVA.

Décimo. El 23 de diciembre de 2022, el adjudicatario KEOPS CRUZADO MOLINA 1979 SL presenta escrito mediante el cual solicita la retirada de su oferta por causa justificada.

Undécimo. El 30 de enero de 2023, la Secretaría General Técnica dicta resolución mediante la cual acepta la renuncia de la adjudicataria KEOPS CRUZADO MOLINA 1979 SL a la formalización del contrato.

Asimismo, se acepta la propuesta de segunda mejor oferta elevada por la Mesa de Contratación en segunda sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.4 y 10.6 del PCAP, en favor del licitador ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL, al que se requirió para que presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la Cláusula 10.7 del PCAP.

Posteriormente, el 17 de abril de 2023, la entidad ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. presenta escrito de renuncia a la adjudicación del Lote n.º 36.

Duodécimo. En su decimoquinta sesión, la Mesa de Contratación toma conocimiento de las decisiones adoptadas por el órgano de contratación y acuerda la exclusión de la entidad licitadora ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. del procedimiento para el lote n.º 36.

A continuación, de conformidad con la clasificación de las ofertas para este lote, realizada en la sesión segunda, la Mesa de Contratación propone a la entidad ACADEMIA SOCE SLU como siguiente mejor oferta; propuesta que es aceptada por la Secretaría General Técnica y el servicio correspondiente requiere al licitador para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

Decimotercero. En su decimoséptima sesión, el 5 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación acuerda aceptar como correcta toda la documentación previa presentada por la entidad y propone la adjudicación del Lote n.º 36 a favor de ACADEMIA SOCE SLU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero.- Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Único.- Adjudicar el contrato de "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL. Expediente ADM/2021/0011 - LOTE n.º 36 a favor de la entidad **ACADEMIA SOCE SLU**, con NIF B-51000131, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (34.056,00 €), IVA excluido.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA